



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 11 de Julio 2014.-

DECRETO EXENTO N° 2.233.-/

VISTOS:

1. - Renovación del Convenio para la Ejecución del "Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" temporada 2014-2015, celebrado entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
2. - Resolución Exenta N° 082312 del 11 de Junio del 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" temporada "2014-2015", celebrado con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 02 de Mayo del 2014, con una Vigencia hasta el 30 de Abril del año 2015, con un monto asignado para la municipalidad ascendente a \$ 13.777.728.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 082312 del 11 de Junio del 2014 y Convenio a fojas 18.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



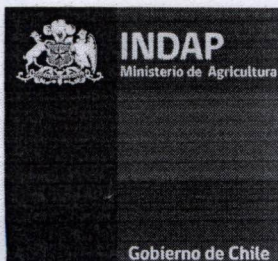
GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. - Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región del Maule (Adj. **Original** del Dex. Exento)
4. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



L32405

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA <u>459</u>	FECHA <u>08 JUL</u> 2014
HORA <u>9:30</u>	MEDIO <u>mano</u>
OFICINA DE PARTES	

ORD. N° 37061

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVIA DOCUMENTACION.

Parral, 03 de Julio de 2014

A : SRA: BEATRIZ BARRA
DIRECTORA DIDECO MUN. DE RETIRO

DE : SR. PAOLO PARODI SANTIS
JEFE DE AREA INDAP PARRAL

Junto con saludarle y adjunto al presente envío a usted copia de los siguientes documentos:

1.-Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo local PRODESAL Temporada 2014-2015 de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

2.- Resolución exenta N° 82312 de fecha 11 de Junio de 2014, que Aprueba Renovación de dicho Convenio.

Saluda atentamente a usted

PAOLO PARODI SANTIS
Jefe de Area Indap Parral

CC:

Dideco Parral
Area Indap Parral.



07002014

INDAP REGION DEL MAULE
UNIDAD DE FOMENTO
JMVV/SAO/CGG/DEPTOS

N° Interno 1.330



**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

TALCA, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 082312 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 224 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ.; Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución N° 070497 de fecha 20 de junio de 2013, que aprobó Renovación de Convenio para la ejecución del programa de desarrollo Local PRODESAL en el año 2013 temporada 2013-2014. con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; La resolución exenta N° 164264 de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprueba la ampliación de una unidad operativa IV, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de la municipalidad de Retiro, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.
4. Que con resolución exenta N° 164264 de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprueba la ampliación de una unidad operativa IV, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de la municipalidad de Retiro.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014, con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2014-2015

REGION DEL MAULE - COMUNA RETIRO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En TALCA, a 02 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, RUT N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en calle ERRAZURIZ N° 240, RETIRO, de la comuna de RETIRO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 102060 de fecha 05-09-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014.
5. Que, el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 de 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 90.685.896 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015	118	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015	119	972	22.671.474
TOTAL	475	3.888	90.685.896

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

- h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PARRAL será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar la suma de \$ 13.777.728 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015	118	3.444.432
PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015	119	3.444.432
TOTAL	475	13.777.728

- b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RETIRO 1 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RETIRO 2 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RETIRO 3 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RETIRO 4 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
TOTAL	6.199.976	1.377.772	0	0	6.199.980	13.777.728

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

- c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	2 baños, 1 para personas con discapacidad, compartido con Omil y Juzgado.
Oficina	40	Permanente	3 módulos y sala de espera

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Intel, Compac	E330, E7500	No señala	3	Computador con pantalla de 17".Proyector 1 180w, 4000 Hrs. con teflon. Linea de teléfono compartido con OMIL

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	7	7 escritorios buen estado con sillas, 5 sillas en buen estado, 4 libreros en buen estado, 1 pizarra acrílica para programación de actividades,
Estante	4	4 kardex en buen estado

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Honorarios	210.000	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RETIRO_1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_2 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_4 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
TOTAL	77.397.732	12.122.536	1.165.628	90.685.896

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Colocar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	2	2	2	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

El Jefe Técnico realizará 3 visitas técnicas por agricultor y cada técnico realizará 4 visitas por usuario. La distribución es referencial dependiendo de las condiciones de cada Unidad Operativa, sin embargo el total debe estar realizado al final de la temporada.

Las acciones de capacitación y formación incluyen 1 Día de campo, 1 Gira Técnica, 1 unidad demostrativa y 3 reuniones de capacitación.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al termino de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 45 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de \$ 1.165.628 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo o año.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Cronograma de trabajo inicial, que incluya: Aplicación de diagnósticos, Plan de trabajo, calendario mesas de coordinación y actividades complementarias.

Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.

Respecto a los contratos de trabajo, ante situaciones de casos especiales, previa autorización de la Dirección Regional, se podrá cancelar la cuota en ausencia de algunos contratos.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el período.

Cronograma de ejecución de los aportes Municipales del año o temporada de ejecución del convenio.

En caso de retrasos en la habilitación de sistemas operacionales, se podrá cancelar con porcentajes menores de aplicación de diagnósticos, previa autorización de la Dirección Regional.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el periodo.

Rendición de gastos ejecutados en las mesas de coordinación

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

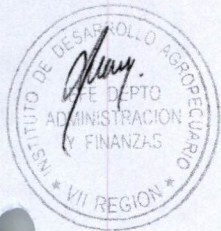
SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°224, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	MUNOZ SEPULVEDA GUSTAVO HERNAN	10.841.756-0
2	ABARZUA LOPEZ MARIA EMPERATRIZ	11.566.901-K
3	ALARCON VALENZUELA PAULINA ROSA	9.888.926-4
4	ALFARO ORTEGA ELVIA DEL CARMEN	7.375.356-2
5	ALVAREZ PEREZ ALFONSO ANTONIO	7.153.692-0
6	ARAVENA FALCON RICARDO ENRIQUE	9.143.910-7
7	ARREDONDO TOLEDO JOEL ANTONIO	6.538.051-K
8	ASCENCIO GOMEZ MARIA GRACIELA	7.575.407-8
9	BASOALTO CASTILLO JOSE SEBASTIAN	11.335.316-3
10	CARRASCO CASTILLO CARLA ROSA	13.374.728-1
11	CARRASCO CERDA MARIO ENRIQUE	5.062.656-3
12	CARRASCO CERDA LUIS ULDARICIO	4.830.685-3
13	CARRASCO VALLEJOS ERCIRA HORTENCIA	10.165.273-4
14	CARRION MOLINA BLANCA ROSA	8.262.131-8
15	CASTILLO CHANDIA SANDRA EUGENIA	12.155.702-9
16	CASTILLO CONTRERAS SERVANDO ANTONIO	6.531.187-9
17	CHANDIA ASCENCIO BERNARDA DEL CARMEN	9.689.938-6
18	CHANDIA JARA GILBERTO ANTONIO	4.174.807-9
19	CHANDIA ORTEGA JOSE CELERINO	5.847.665-K
20	CONCHA SEPULVEDA LUIS ANTONIO	7.966.369-7
21	CONTRERAS BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	12.545.632-4
22	CONTRERAS CARRASCO JOEL ANDRES	9.875.831-3
23	CONTRERAS SOTO MARINA DE LOS ANGELES	7.703.804-3
24	CONTRERAS SOTO NILDA DE JESUS	9.312.619-K
25	CONTRERAS SOTO DANIEL DE JESUS	9.778.065-K
26	CUEVAS VASQUEZ JUANA LUISA	6.314.684-6
27	DIAZ-MUÑOZ GUZMAN ANDRES DIOJENES	14.023.935-6
28	ESPINACE VILLALOBOS ALVARO	13.841.775-1
29	ESPINACE VILLALOBOS JOSEFINA DEL CARMEN	12.184.976-3
30	FERRADA CONTRERAS NELLY FRESIA	9.542.129-6
31	FUENTES VALDES MARIA JUDITH	12.185.972-6
32	GALVEZ RIVERA JUANA ROSA	7.790.400-K
33	GOMEZ GONZALEZ JUAN BAUTISTA	7.943.546-5
34	GOMEZ GONZALES JOSE ALEJANDRO	10.466.642-6
35	GOMEZ GONZALEZ SEBASTIAN ANTONIO	8.164.551-5
36	GONZALEZ ABARZUA RAMONA DEL CARMEN	9.344.178-8
37	GONZALEZ ABARZUA JOSE IGNACIO	6.562.069-3
38	GONZALEZ ABARZUA JOSE MANUEL	7.764.309-5
39	GONZALEZ ABARZUA SILVIA LORENZA	7.262.385-1
40	GONZALEZ ABEJAR PATRICIO EUGENIO	10.522.788-4
41	GONZALEZ HIDALGO RAMON AURELIO	7.917.009-7
42	GONZALEZ TORRES MARIA E.	7.332.489-0
43	GUTIERREZ FERRADA MANUEL	5.331.423-6
44	GUTIERREZ TAPIA TERESITA DE JESUS	8.273.330-2
45	HERNANDEZ MAUREIRA MARGARITA INES	6.096.013-5
46	HIDALGO FUENTES ROSA ELENA	6.889.370-4
47	HIDALGO GUZMAN ELVIRA ROSA	6.896.262-5
48	INOSTROZA LOPEZ FERMIN ANTONIO	6.916.294-0
49	JARA ESPINACE HONORINDO DEL CARMEN	10.086.647-1
50	JARA GONZALEZ LUIS EDGARDO	13.208.225-1
51	LEIVA ORTEGA MARGARITA DE LOURDES	12.151.754-K
52	LEIVA ORTEGA LIDIA DEL CARMEN	9.565.329-4
53	LEIVA ORTEGA ROSA EVANGELICA	10.276.899-K
54	LILLO CISTERNA JOSE	6.522.261-2
55	LOPEZ SOLORZA ALEJANDRO ANTONIO	12.966.952-7
56	LOPEZ TAPIA PEDRO PABLO	11.769.608-1
57	LOPEZ VASQUEZ MARIA LUISA	11.200.729-6
58	LOPEZ VASQUEZ JOSE MANUEL	11.458.740-0
59	MANRIQUEZ ORTUYA LUIS CARLOS	11.287.633-2
60	MENDEZ CONTRERAS CLAUDIA ANDREA	13.841.918-5
61	MENDEZ FUENTEALBA CARLOS HUMBERTO	4.891.214-1
62	MENDEZ FUENTES LORENA D/C	12.043.502-7
63	MENDEZ FUENTES JACQUELINE DE LOURDES	12.185.444-9
64	MENDEZ ORTEGA LUIS ALBERTO	6.834.962-1
65	MENDEZ ROSALES SEGUNDO ADOLFO	12.204.386-K
66	MENDEZ ROSALES PABLO ENRIQUE	11.567.861-2
67	MONROI BECERRA SANDRA MARCELA	14.466.824-3
68	MONTECINOS CANDIA JUAN CARLOS	12.197.881-4
69	MOYA COFRE JOSE MIGUEL	7.863.862-1
70	MUNOZ PARDO ROSA MARGARITA	6.465.137-4
71	MUNOZ SEPULVEDA MARIA XIMENA	10.296.136-6
72	MUNOZ SEPULVEDA FAVIOLA DEL CARMEN	11.788.397-3
73	MUNOZ SEPULVEDA JEANNETTE ADELINA	12.359.521-1
74	NAVARRETE RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	11.032.840-0

75	NAVARRO GONZALEZ BERNARDINO ESTEBAN	11.788.511-9
76	OPAZO LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	10.974.200-7
77	ORTEGA GUZMAN CRISTIAN MANUEL	11.769.572-7
78	ORTEGA SOTO FELISA DEL CARMEN	9.501.442-9
79	PAILAHUEQUE CONA SEGUNDO IGNACIO	8.944.459-4
80	PINO CONEJEROS JOSE ANTONIO	12.631.267-9
81	PONCE HIDALGO ERIKA FIDELINA	13.207.803-3
82	QUINTEROS OLIVERIA JUAN DE LA CRUZ	9.339.771-1
83	RETAMAL ABARZUA JOSE IGNACIO	8.283.754-k
84	RETAMAL CARRILLO JOHNNY DE LAS MERCEDES	12.374.723-2
85	RETAMAL CONTRERAS JUAN RAMON	10.013.023-8
86	RETAMAL CONTRERAS PATRICIO ARNOLDO	11.566.783-1
87	RETAMAL ORTEGA ARNALDO ANTONIO	11.443.286-5
88	RETAMAL URRUTIA CUSTODIA DEL CARMEN	6.685.776-K
89	ROJAS ALBORNOZ PEDRO PASCUAL	8.328.184-7
90	SAAVEDRA MUÑOZ CRISTIAN ISRAEL	12.909.376-5
91	SAEZ PARRA RAUL ANTONIO	9.107.316-1
92	SALVO INOSTROZA ELSA DELAS MERCEDES	12.794.266-8
93	SOTO ARAYA DESIDERIO DEL CARMEN	8.695.156-8
94	SOTO ROJAS JOSE IGNACIO	6.584.490-7
95	SOTO SOTO JUVENAL DEL CARMEN	5.338.309-2
96	SOTO VILLAGRA FABIOLA DEL CARMEN	12.793.455-K
97	SOTO VILLAGRA MARIANELA ALEJANDRA	12.966.273-5
98	TAPIA CARRENO SERGIO ANDRES	4.142.869-4
99	TAPIA GONZALEZ MARCELINA DEL CARMEN	7.451.651-3
100	TAPIA GONZALEZ MARIA VALENTINA	7.883.174-K
101	URRUTIA CIFUENTES JULIA DE LAS MERCEDES	5.698.657-K
102	VALDES URRUTIA MARIA LEONTINA	7.261.536-0
103	VALDES URRUTIA MARIA MARGARITA	8.015.638-3
104	VALDES VASQUEZ TERESA DEL CARMEN	9.208.700-K
105	VALLADARES SEPULVEDA REINALDO ANTONIO	10.649.747-8
106	VALLEJOS MORALES SANDRA ANGELICA	10.505.035-6
107	VASQUEZ ZENTENO JAIME DEL CARMEN	7.089.485-8
108	VILLAGRA LARENAS MARIA DOLORES	9.381.603-K
109	VILLAGRA MONSALVE RAMONA DE LA CANDELARIA	8.140.555-7
110	VILLAGRA VALDES BRISALIA XIMENA	10.424.620-6
111	VILLAGRA VASQUEZ GALVARINO ANTONIO	6.320.258-4
112	VILLAGRA VILLAGRA MARIA ISABEL	12.545.930-7
113	VILLEGAS RETAMAL ALEJANDRO	10.389.515-4
114	VILUGRON GUZMAN ANA MARIA	11.176.946-K
115	VILUGRON GUZMAN ISABEL DEL CARMEN	10.180.805-K
116	VIVANCO MENDEZ JUAN ANTONIO	15.156.860-2
117	VIVANCO VIVANCO JOSE FRANCISCO	10.393.954-2
118	ZUNIGA IBANEZ FELIPE EDISON	10.177.596-8
119	ZUNIGA IBANEZ CARMEN GLORIA	11.769.057-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015		
	Nombre Completo	Rut
1	ABURTO OLAVE NEFTALI DEL ROSARIO	5.458.543-8
2	ABURTO OLAVE RODEMEDIL DEL CARMEN	7.922.261-5
3	AGURTO GONZALEZ LUIS	10.935.606-9
4	AGURTO TRONCOSO JOSE GENARO	4.843.517-3
5	ALARCON ALVIAL MARIA BERTA	5.233.982-0
6	ALARCON VALENZUELA PATRICIA EDITH	6.514.512-K
7	ALVIAL MELLA YAKELIN DEL ROSARIO	10.230.280-K
8	ARAVENA AREVALO ERSAL DEL CARMEN	4.290.539-9
9	ARAVENA LASTRA OMAR ANTONIO	4.637.640-4
10	BAHAMONDES RODRIGUEZ MIGUEL PATRICIO	9.687.243-7
11	BAHAMONDEZ MELLA HERIBERTO DEL CARMEN	10.191.598-0
12	BARRA LEIVA HERNALDO HERIBERTO	5.607.227-6
13	BARRA HERNANDEZ JOSE EDELMIRO	7.795.106-7
14	BASCUNAN SOTO NESTOR RUBEN	8.708.326-8
15	BASCUNAN URRUTIA DOMINGO ANTONIO	7.599.305-6
16	BRIONES ESPINOZA EBERTIN ANTONIO	17.332.212-7
17	BUSTAMANTE VASQUEZ CLAUDIA ANDREA	12.374.821-2
18	CAMPOS SALAZAR LEOCOLDIA ROSA	10.240.559-5
19	CANCINO DOMINGO EULOGIO	4.127.398-4
20	DURAN GONZALEZ JUAN JOSE	11.334.503-9
21	ESPINOZA CAMPOS OLINTO RODOLFO	11.335.036-9
22	ESPINOZA CONTRERAS MANUEL	6.464.471-8
23	ESPINOZA MORALES CACIANO ANTONIO	8.558.415-4
24	FARIAS GUTIERREZ MELANIA	5.798.176-8
25	FLORES YANEZ PATRICIO JOSE	9.166.907-2
26	FUENTES GONZALEZ ANA DELIA	8.878.501-0
27	FUENTES GONZALEZ JUANA MARIA	7.373.699-4
28	FUENTES GONZALEZ MARIA CRISTINA	9.639.265-6
29	FUENTES OSSES ANA LUISA	11.458.659-5
30	FUENTES OSSES OSVALDO DEL ROSARIO	10.912.158-4
31	FUENTES ZUNIGA OMAR DEL ROSARIO	4.560.335-0
32	GONZALEZ ARELLANO EDGARDO ENRIQUE	8.238.957-1
33	GONZALEZ CARVAJAL JUANA MARIA	9.422.367-9
34	GONZALEZ ESPINOZA MIRELLA DEL CARMEN	11.458.754-0
35	GONZALEZ GUTIERREZ ELADIO ANTONIO	5.568.718-8

36	GONZALEZ TRONCOSO MARCO	12.793.390-1
37	GONZALEZ VALLEJO GLORIA ANGELICA	8.990.601-6
38	HERNANDEZ CISTERNA EDUARDO ANTONIO	8.725.008-3
39	HERNANDEZ CISTERNAS EDUVINO ANTONIO	5.966.542-1
40	HERNANDEZ ORTEGA EDGARDO ANTONIO	9.334.885-0
41	HERNANDEZ ORTEGA REINALDO ANTONIO	10.436.891-3
42	IBANEZ ORTEGA JOSE GABRIEL	10.084.423-0
43	IGLESIAS MORALES NELLY DE JESUS	3.277.207-2
44	INOSTROZA LOPEZ JUANA CRUZ	7.341.887-9
45	JAIDAR ESCOBAR GOLDA DEL CARMEN	7.246.714-0
46	LABRIN CHANDIA MONICA DEL CARMEN	10.262.040-2
47	MANRIQUEZ CANDIA CAROLO MARCELO	9.513.048-8
48	MAUREIRA AGURTO CLAUDIO ANTONIO	11.788.370-1
49	MELLA NORAMBUENA EDUVIGIS DE LAS MERCEDES	6.561.880-K
50	MONROY FARIAS JUAN ERASMO	11.771.710-0
51	MORALES BRIONES ORLANDO ANTONIO	8.698.721-K
52	MORALES BUSTAMANTE MANUEL ANTONIO	5.187.845-0
53	MORALES TAPIA AMELIA DEL CARMEN	12.963.479-0
54	MORALES VILLALOBOS FERMIN ANTONIO	8.060.962-0
55	MUNOZ CISTERNA LUIS ESTEBAN	6.154.572-7
56	MUNOZ YANEZ ROSA AUDILIA	7.759.414-0
57	NAVARRETE MAUREIRA JOSE LEONIDES ANTONIO	6.584.491-5
58	OLAVE MARDONES JOSE TULIO	6.466.885-4
59	ONATE ESCOBAR DIONILA DEL CARMEN	8.697.874-1
60	ONATE FUENTES MARTA ELENA	5.629.671-9
61	ORTEGA BUSTAMANTE OLIVIA DEL CARMEN	12.094.082-1
62	ORTEGA MORALES GUILLERMINA DEL CARMEN	7.567.400-7
63	ORTEGA MORALES NELLY DE LAS MERCEDES	6.404.983-6
64	ORTEGA MORALES OLGA HAYDEE	8.201.704-6
65	ORTEGA VALLEJOS ORIANA ANTONIA	11.016.129-8
66	ORTIZ ORTEGA LUIS AURELIO	4.479.404-7
67	ORTIZ ORTEGA ANA ALICIA	7.603.784-1
68	OSSES CISTERNAS PEDRO ANGEL	8.697.330-8
69	OSSES NAVARRETE ISABEL DEL CARMEN	12.207.175-8
70	OSSES NAVARRETE RENAN ANTONIO	11.747.497-6
71	OSSES NAVARRETE MARCIA	12.791.707-8
72	OSSES NAVARRETE CECILIA DEL PILAR	7.545.525-9
73	OSSES NAVARRETE JUAN LUIS	8.984.354-5
74	OSSES NAVARRETE SUSANA DE LOS DOLORES	8.984.449-5
75	OSSES ORTEGA PEDRO ANTONIO	14.548.897-4
76	OSSES ORTEGA PATRICIO HERNAN	13.207.440-2
77	OSSES RIVERA LUCIA ISABEL	8.308.059-0
78	OSSES RIVERA ERNESTINA ROSA	5.654.402-K
79	PALMA PALMA RAUL ANTONIO	5.640.478-3
80	PARADA QUIROZ PATRICIA BEATRIZ	12.545.462-3
81	PAREDES GARCIA RAUL ANTONIO	3.940.687-K
82	PULGAR AGURTO CLAUDIO ANTONIO	5.737.997-9
83	PULGAR PULGAR RODRIGO ANTONIO	13.615.408-7
84	PULGAR PULGAR TIRSO ARMANDO	6.901.795-9
85	RETAMAL MELLA JUAN NORBERTO	8.437.751-1
86	RETAMAL MELLA ELIECER ARMANDO	10.850.720-9
87	REYES ORTEGA SYLVIA DE LAS MERCEDES	10.269.814-2
88	ROMERO VALLEJOS JOSE DANIEL	13.842.366-2
89	SEPULVEDA RIVERA GABRIEL ENRIQUE	6.167.494-2
90	SOTO MARCHANT JUAN ANDRES	8.887.732-2
91	SOTO MARCHANT JULIA DE LAS HORTENSIAS	8.134.804-9
92	TAPIA CATIL JUAN ANDRES	11.382.377-1
93	TAPIA CATIL NANCY DEL CARMEN	13.374.544-0
94	TORRES MELLA MARILUZ DE LAS MERCEDES	8.830.655-4
95	URZUA PIFFAUT ANA MARIA	7.330.879-8
96	VALDES BUSTAMANTE CARLOS ANTONIO	7.320.341-4
97	VALDES BUSTAMANTE MARIA ELENA	11.016.094-1
98	VALDES HERNANDEZ ROSALIA DEL CARMEN	10.640.419-4
99	VALLADARES MONSALVE ALBERTO	3.040.007-0
100	VALLEJOS ARAVENA RAMONA ADRIANA	9.322.262-8
101	VALLEJOS ARAVENA TOMAS ANTONIO	6.306.283-9
102	VALLEJOS ARAVENA LUIS BERNARDO	12.184.962-3
103	VALLEJOS ARAVENA LUCIA DEL CARMEN	10.818.703-4
104	VALLEJOS ARAYA ANTONIA R.	5.464.054-4
105	VALLEJOS VALLEJOS MARGARITA DEL CARMEN	4.931.537-6
106	VASQUEZ FUENTES DESILDA DE LAS MERCEDES	6.635.250-1
107	VERGARA ALARCON SERGIO ANTONIO	4.327.608-5
108	VERGARA SEPULVEDA OMAR	8.854.675-K
109	VILLALOBOS FUENTES ORIANA DE LAS MERCEDES	8.729.275-4
110	VILLALOBOS FUENTES JOSE GERARDO	9.329.865-9
111	VILLALOBOS LARA PATRICIO D/C	8.888.879-0
112	VILLALOBOS MAUREIRA LUIS A.	5.903.386-7
113	VILLARROEL TORRES NOELIA DEL CARMEN	9.329.815-2
114	VILLARROEL TORRES JAIME ARTEMIO	8.832.471-4
115	VILLARROEL URRA HIPOLITO ANTONIO	7.751.859-2
116	VILLEGAS VILLEGAS ANSELMO ANTONIO	7.635.519-3
117	VILLEGAS VILLEGAS RAMON HERNAN	6.187.796-7

118	ZUNIGA ALFARO LUIS GUILLERMO	4.494.568-1
119	ZUNIGA GONZALEZ ADRIAN DEL CARMEN	5.774.733-1
Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015		
N°	Nombre Completo	Rut
1	AGURTO SEPULVEDA OTILIA DEL CARMEN	6.678.136-4
2	ALBORNOZ HURTADO ROSA BERTA	11.335.027-K
3	ARAVENA CARRASCO ENRIQUE DEL CARMEN	6.336.354-5
4	ARELLANO BARRIENTOS SEBASTIAN BENJAMIN	11.566.440-9
5	ARELLANO GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	3.963.759-6
6	BASUALTO PONCE LUIS ALBERTO	12.360.053-3
7	BOBADILLA MACAYA MARTA ELENA	7.893.749-1
8	BRICENO ARAVENA MARIA ERICA	8.876.395-5
9	BUSTAMANTE ALARCON GLORIA	6.524.694-5
10	BUSTAMANTE ALARCON ALEJANDRO ANTONIO	10.166.986-6
11	CACERES VIZCARRA LEONEL ANTONIO	12.008.988-9
12	CAMPOS FUENTEALBA JOSE GALVARINO	8.069.290-0
13	CARRASCO FUENTES EVA CRISTINA	7.257.604-7
14	CARRASCO GONZALEZ ROSA ELENA	11.788.529-1
15	CARRILLO MENDEZ SONIA ROSA ESTER	6.848.471-5
16	CARRILLO MENDEZ LUISA DE LAS MERCEDES	8.926.957-1
17	CASTILLO CARRASCO RENE DEL CARMEN	4.318.060-6
18	CERNA HERNANDEZ JOSE	5.015.818-7
19	CHANDIA SALAZAR JOSE RAMON	4.421.809-7
20	CIFUENTES LOBOS MARIA MAGDALENA	8.877.638-0
21	CIFUENTES LOBOS CARMEN GLORIA	10.545.087-7
22	COLICHEO PARRA MALVINA DEL	9.546.368-1
23	CONCHA BRIONES MOISES ANTONIO	11.565.933-2
24	CONCHA URRRA DOMINGO ANTONIO	6.075.658-9
25	CONCHA URRRA JOSE MANUEL	4.560.336-9
26	CONCHA URRRA VICTOR MODESTO	6.454.466-7
27	CONTRERAS ORTEGA ZOILA ROSA	9.686.748-4
28	CORVALAN LILLO PATRICIA DE LOURDES	12.965.786-3
29	CORVALAN VALLEJOS MODESTO DEL CARMEN	7.296.956-1
30	DE LA JARA SUAZO LILIANA INES	5.738.878-1
31	ESCANILLA FUENTES GASTON ESTEBAN	5.470.293-0
32	ESPINACE VILLALOBOS MARIA EUGENIA	9.164.441-K
33	ESPINOZA CERDA PAULINA DEL CARMEN	13.842.271-2
34	ESPINOZA MUÑOZ JESSICA ALEJANDRA	13.374.105-4
35	FAUNDES ALFARO SANTIAGO EMILIO	6.940.520-7
36	FLORES ARAVENA MARISOL DEL CARMEN	10.277.024-2
37	FLORES CASTRO GENOVEVA DE LAS MERCEDES	6.903.715-1
38	FUENTES HERNANDEZ MARINA ELIANA	4.829.883-4
39	GAMBOA ARAVENA LUIS EDGARDO	8.157.418-9
40	GARRIDO VALLEJOS EDUARDO DEL TRANSITO	6.606.671-1
41	GONZALEZ MUÑOZ JHONSON MIGUEL	12.359.541-6
42	GONZALEZ OTAROLA MARGARITA MERCEDES	10.946.438-4
43	GUTIERREZ CONCHA ATILIO ANTONIO	12.728.725-2
44	GUTIERREZ CONTRERAS LUIS ELEDONIO	8.846.241-6
45	GUTIERREZ HERNANDEZ DOMITILA DEL CARMEN	7.713.329-1
46	GUTIERREZ HERNANDEZ ELIANA DEL CARMEN	7.542.260-1
47	GUTIERREZ VERA JUAN CARLOS	12.544.758-9
48	GUTIERREZ VERA EMILIANO DEL CARMEN	10.260.917-4
49	HERNANDEZ VALVERDE JOSE VALERIANO	7.128.901-K
50	HERNANDEZ ZARATE BLANCA ROSA	8.173.408-9
51	HURTADO ALBORNOZ FELIPE ANDRES	16.827.323-1
52	INOSTROZA CANDIA ANSELMO DEL CARMEN	4.802.827-6
53	INOSTROZA CONTRERAS MARCELO ANSELMO	12.545.913-7
54	INOSTROZA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	11.288.764-4
55	INOSTROZA FERNANDEZ HERNAN P.	11.288.765-2
56	INOSTROZA FERNANDEZ RAMON ANTONIO	10.017.736-6
57	INOSTROZA FUENTES DOMINGO ANTONIO	9.820.713-9
58	LAGOS MIRANDA JAIME	9.621.918-0
59	LASTRA VILLALOBOS RAMIRO	4.322.617-7
60	LASTRA SALDIAS HUGO ANTONIO	5.064.846-k
61	LOPEZ RENE	11.334.504-7
62	LOPEZ MENA HECTOR ANTONIO	12.140.439-7
63	LOPEZ ALARCON ANA MARIA	10.833.864-4
64	LOPEZ CHAVEZ MARIA ELENA	12.184.915-1
65	LOPEZ MENA JOSE FERNANDO	12.545.958-7
66	LOPEZ SEPULVEDA SIXTO RAMON	9.529.796-K
67	LOPEZ VASQUEZ DANILO ENRIQUE	9.564.779-0
68	LOPEZ VASQUEZ RENE ANTONIO	5.183.683-9
69	LOPEZ VASQUEZ RAMON ORLANDO	6.821.934-5
70	LUNA SALGADO RICARDO ANTONIO	13.842.420-0
71	MALDONADO JARA LILIANA DEL CARMEN	8.194.990-5
72	MEDEL HERNANDEZ MANUEL TOMAS	5.423.406-6
73	MEDEL VERGARA RODRIGO ANTONIO	16.016.705-K
74	MELLA AGURTO XIMENA BEATRIZ	12.728.730-9
75	MELLA AGURTO ESTER ROSARIO	10.039.818-4
76	MELLA AGURTO MAURICIO SALUSTIO	12.359.741-9
77	MENDEZ FAUDES MARGARITA TEGUALDA	6.073.432-1
78	MENDOZA MORALES ANDREA ALEJANDRA	13.617.482-7

79	MOLINA BRAVO GUSTAVO ANTONIO	16.822.480-K
80	MONROY FUENTES SERGIO EDUARDO	7.717.742-6
81	MUNOZ MUNOZ ISAIAS DEL TRANSITO	10.172.697-5
82	MUNOZ MUNOZ OSCAR ANTONIO	6.358.953-5
83	MUNOZ MUNOZ SEBASTIAN ANTONIO	11.288.666-4
84	MUNOZ MUNOZ ERASMO ENRIQUE	8.295.280-2
85	MUNOZ VALLADARES FRANCISCO JAVIER	9.590.929-9
86	NAVARRO CAMPOS LUIS ALBERTO	11.788.498-8
87	NEIRA ARAVENA LUZ ELENA	6.505.989-4
88	NEIRA ARAVENA MARIA ANGELICA	9.447.144-3
89	NEIRA ARAVENA IRIS DEL CARMEN	6.096.573-0
90	NORAMBUENA DIAZ MARIA ISABEL DEL CARMEN	10.378.882-K
91	NORAMBUENA FLORES CARLOS ENRIQUE	8.880.010-9
92	ORTEGA VALLEJOS VERONICA DEL CARMEN	9.329.811-K
93	OSSES OSSES JUAN DE DIOS	11.177.452-8
94	PARADA JARA LUIS FERNANDO	5.725.302-9
95	PEREZ SEPULVEDA ORLANDO ANTONIO	4.865.166-6
96	PONCE MOYA JUAN BAUTISTA	3.906.177-5
97	PRADO GONZALEZ RICARDO ZENEN ANTONIO	10.813.305-8
98	RAMOS JORQUERA MARIA LUISA	6.993.082-4
99	REYES VILLALOBOS FRANCISCO	5.648.303-9
100	SALAZAR PARRA JOSE LEONARDO	5.351.421-9
101	SALDIAS SALDIAS EUFEMIO ANTONIO	5.974.197-7
102	SAN MARTIN BRAVO PATRICIA DEL CARMEN	8.570.087-1
103	SEPULVEDA BRIONES JESSICA LETICIA	13.355.874-8
104	SOTO GUTIERREZ ROSA ELENA	5.334.962-5
105	SOTO SEPULVEDA JULIO ENRIQUE	6.300.982-2
106	SOTO SEPULVEDA ALEJANDRA ANTONIA	10.626.084-2
107	SOTO SEPULVEDA JUAN LEOPOLDO	7.216.821-6
108	SOTO ZUNIGA JOSE AURELIO	10.259.750-8
109	TORRES TORRES FROILAN EUGENIO	11.176.103-5
110	TORRES TORRES VICTOR MANUEL	11.768.768-6
111	TORRES VILLARROEL JOSE CUPERTINO	6.012.508-2
112	TRONCOSO SOTO MARIA EUGENIA	8.293.869-9
113	ULLOA HERNANDEZ CLOTILDE DEL CARMEN	5.922.927-3
114	URRA INOSTROZA JUAN MANUEL	11.788.592-5
115	VALLEJO VERGARA GRACIELA DEL CARMEN	10.261.050-4
116	VALLEJOS RODRIGUEZ LUIS GONZALO	8.945.396-8
117	VASQUEZ ARAVENA MARIA FLORENTINA	9.623.508-9
118	VASQUEZ MAUREIRA JUAN SEGUNDO	5.251.314-6

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	VILLALOBOS RIQUELME ALEJANDRA	15.156.901-3
2	AGURTO AGURTO JUAN LUIS	10.179.050-9
3	ALARCON JARA MANUEL SEGUNDO	5.757.795-9
4	ALBORNOZ ORTIZ MARTA ELENA	6.859.456-1
5	ALISTER VENEGAS MARIO ISMAEL	8.747.552-2
6	ANA MARIA LARA SALINAS	9.303.831-2
7	ARAVENA ARZOLA DELIA DE LAS MERCEDES	7.033.050-4
8	ARAVENA MUÑOZ ALBERTINA DEL CARMEN	9.031.678-8
9	ASCENCIO GOMEZ ALICIA DEL CARMEN	7.539.192-7
10	BADILLA SALDANA JEANNETTE DEL TRANSITO	14.417.082-2
11	BAHAMONDEZ MELLA ALICIA	11.073.490-5
12	BECERRA GUZMAN SEBASTIAN DOMINGO	9.460.229-7
13	BUSTAMANTE GONZALEZ FLOR MARIA	3.322.027-8
14	BUSTAMANTE ORTEGA EUGENIO ANTONIO	3.278.267-1
15	BUSTAMANTE CAMPOS RAMON PATRICIO	9.869.900-7
16	CAMPOS ARAVENA ALICIA DEL CARMEN	7.451.072-8
17	CARRASCO VALLEJOS BERNARDA DEL CARMEN	10.234.075-2
18	CASTILLO SANCHEZ OMAR ALADINO	6.421.600-7
19	CASTILLO VALENCIA MARIA MARGARITA	6.628.284-8
20	CONTRERAS BASOALTO JOSE MANUEL	7.264.930-3
21	CONTRERAS GONZALEZ LUIS FERNANDO	7.320.049-0
22	CRISOSTOMO LASTRA RAUL ENRIQUE	12.374.710-0
23	DONOSO MUNOZ JORGE RAUL	8.760.634-1
24	ESCOBAR ZENTENO MANUEL	9.143.169-6
25	ESPINACE HIDALGO MARIA ANGELICA	10.350.034-6
26	ESPINOZA CONTRERAS EVARISTO ANTONIO	4.866.654-k
27	FLORES LASTRA FRESIA D/C	6.268.864-5
28	FLORES VASQUEZ JOSE ROBERTO	10.183.858-7
29	FUENTES PARADA FLAMINIO ENRIQUE	13.615.819-8
30	FUENTES SEPULVEDA HUGO ATILIO	4.725.527-9
31	GARRIDO AGURTO ERMANDINA DEL CARMEN	3.942.553-K
32	GARRIDO GUZMAN GONZALO ENRIQUE	11.334.680-9
33	GONZALEZ BARROS MARIA CECILIA	7.375.613-8
34	GONZALEZ CACERES MARTA LUISA	9.811.634-6
35	GONZALEZ LASTRA JOSE EUSEBIO	11.565.883-2
36	GONZALEZ MONROY MARISOL	10.012.368-1
37	GONZALEZ MUNOZ JOSE EGIDIO	6.601.820-2
38	GUTIERRE HERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	6.186.641-8
39	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ANGELICA	7.114.292-2
40	GUTIERREZ MORALES GUIDO ANTONIO	13.208.139-5

41	GUZMAN BRAVO AMALIA ROSA	5.722.008-2
42	HERNANDEZ LOYOLA MARIA ANGELICA	11.334.903-4
43	HERNANDEZ ORTEGA JUAN SEGUNDO	7.869.538-2
44	INOSTROZA INOSTROZA JORGE ANDRES	12.009.004-6
45	JARA GUTIERREZ VIRGINIA DE LAS MERCEDES	7.452.976-3
46	JARA ORTIZ MARIA ISABEL	8.167.980-0
47	JARA ORTIZ OLIVIA DEL CARMEN	8.161.125-4
48	JARA TRONCOSO CARLOS ALBERTO	10.276.529-K
49	LEIVA ALMUNA LUZ ELIANA	9.997.282-3
50	LEIVA GONZALEZ BERNARDO ANTONIO	7.870.940-5
51	LILLO BAHAMONDEZ JULIO CESAR	3.880.721-8
52	LILLO RETAMAL ISABEL D/C.	10.363.665-5
53	LOPEZ FRIZ PEDRO ALEJANDRO	8.574.668-5
54	LOPEZ TAPIA LUIS ALBERTO	11.288.548-k
55	LOPEZ TAPIA RAUL DEL TRANSITO	6.831.283-3
56	MANRIQUEZ ORTUYA MARTA NOELIA	6.085.805-5
57	MAUREIRA CAMPOS MIGUEL ERNESTO	6.886.996-K
58	MAUREIRA MONROY GABRIEL SEGUNDO	4.561.259-7
59	MELLA HERNANDEZ PATRICIA SOLEDAD	12.951.989-4
60	MENA BRAVO JOSE OCTAVIO	4.312.937-6
61	MENDEZ COFRE ANA LUISA	6.096.011-9
62	MOLINA GONZALEZ GLORIA MARGARITA	6.089.706-9
63	MOLINA MOLINA NANCY DEL CARMEN	9.456.094-2
64	MORA LOPEZ CARLOS ROBERTO	14.546.096-4
65	MOYA ESPINACE JOSE RAUL	5.843.879-0
66	MOYA ZUNIGA DANIEL DE JESUS	9.320.473-5
67	MUENA HORMAZABAL PATRICIA DEL CARMEN	11.060.977-9
68	MUNOZ MANQUELIPE CAROLA DEL CARMEN	12.545.931-5
69	MUNOZ ROMERO YANET DEL CARMEN	11.289.225-7
70	NORAMBUENA PARADA FRANCISCO	11.565.415-2
71	OLAVE MOLL MILTON	7.227.381-8
72	ORTEGA GONZALEZ YENY ALEJANDRA	16.119.573-1
73	ORTEGA ORTEGA JOSE RAMIRO	5.233.981-2
74	ORTEGA VALLEJOS GLORIA ESTER	8.852.852-2
75	ORTIZ LOPEZ ROXANA DEL CARMEN	13.374.535-1
76	OSSES HERRERA MARIANELLA DE LAS MERCEDES	10.000.891-2
77	PALMA PADILLA ANGELINA DE LAS MERCEDES	6.331.129-4
78	PARRA LILLO LUZ MARINA	7.804.621-K
79	PEDRERO AVILA LUIS OSVALDO	6.946.918-3
80	PEREZ ORTEGA SANDRA A.	14.610.055-4
81	POBLETE MALDONADO MARIA INES	5.616.146-5
82	POFFALD MONTES MATILDE	4.912.374-4
83	PRADO PASTENE NICANOR	5.133.442-6
84	RETAMAL CARVAJAL OMAR ANTONIO	5.936.211-9
85	RETAMAL CONTRERAS ARACELI MARGOT	12.360.017-7
86	REYES ALVIAL SAMUEL ENRIQUE	8.835.106-1
87	REYES FUENTES PEDRO ANGEL	6.677.493-7
88	RIVERA ETCHEVERS MARIA CECILIA	4.683.126-8
89	ROJAS ARAVENA JAIME ALONSO	15.149.306-8
90	SALAS PINO FERNANDO ANTONIO	12.183.669-6
91	SANCHEZ MAUREIRA RENATO IVAN	8.982.135-5
92	SAYES QUEZADA LUZMIRA ROSA	10.296.990-1
93	SEPULVEDA CABRERA OSCAR MAURICIO	10.019.247-0
94	SEPULVEDA SEPULVEDA MANUEL ENRIQUE	6.292.771-2
95	SOTO VALDES ELENA DEL CARMEN	4.350.552-1
96	SOTO ZUNIGA MARITZA DEL CARMEN	11.769.236-1
97	TAPIA FUENTES HECTOR MARCO	14.023.101-0
98	TRONCOSO MAUREIRA FRANCISCA RAMONA	5.491.905-0
99	TRONCOSO TRONCOSO CLAUDIO ANDRES	11.746.550-0
100	TRONCOSO TRONCOSO RODRIGO FELIPE	10.960.428-3
101	URRUTIA RUIZ ENRIQUE ANTONIO	8.789.227-1
102	VALENZUELA MATTAMALA HECTOR MANUEL	12.185.449-K
103	VALLEJOS VALLEJOS MIGUEL ANTONIO	12.184.888-0
104	VASQUEZ CARRILLO JOSE HILARIO ANTONIO	4.591.328-7
105	VASQUEZ ESCOBAR MARIA ANGELICA	12.186.088-0
106	VASQUEZ SALAS RICHARD ANTONIO	10.179.066-5
107	VASQUEZ VASQUEZ MARGARITA DEL CARMEN	6.183.177-0
108	VERGARA PALACIOS LORETO MARCELA	10.070.040-9
109	VERGARA SEPULVEDA DULVAR FERNANDO	9.111.302-3
110	VERGARA SEPULVEDA OSCAR DEL CARMEN	7.719.190-9
111	VERGARA YANEZ MARTA NELY	5.486.469-8
112	VILLAGRA FUENTEALBA SEBASTIANA DEL CARMEN	8.912.263-5
113	VILLALOBOS BUSTOS ERIKA MARIBEL	13.680.942-3
114	VILLALOBOS FUENTES MARIA ALEXANDRA	11.566.004-7
115	VILLARROEL AGUILERA FABIO ENRIQUE	11.441.849-8
116	VILLARROEL URRRA EUFROSINA DEL CARMEN	8.812.695-5
117	VILLARROEL URRRA MARIA DEL CARMEN	8.612.156-5
118	VIZCARRA MELLA GERARDO ANTONIO	5.218.025-2
119	YANEZ VILLAR CELIA ROSA	6.046.914-8

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

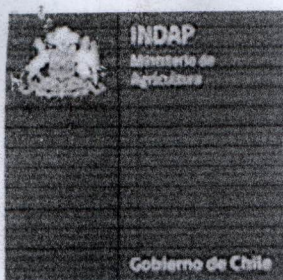


62
JAIRO HERNANDEZ IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DEL MAULE



Transcríbase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PARRAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.





**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DEL MAULE - COMUNA RETIRO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En TALCA, a 02 de Mayo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ, RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, de la ciudad de TALCA, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, RUT N° 69.130.800-6, representada por el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, RUT N° 11.458.844-k, ambos domiciliados en calle ERRAZURIZ N° 240, RETIRO, de la comuna de RETIRO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 102060 de fecha 05-09-2011.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014.

5. Que, el Sr. RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, aprobado por Resolución Exenta N° 71701 de 29 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región del Maule, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de RETIRO, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 90.685.896 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015	118	972	22.671.474
PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015	119	972	22.671.474
TOTAL	475	3.888	90.685.896

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

- h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PARRAL será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 13.777.728 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015	119	3.444.432
PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015	118	3.444.432
PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015	119	3.444.432
TOTAL	475	13.777.728

Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RET IRO 1 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RET IRO 2 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RET IRO 3 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
PRODESAL_RET IRO 4 - 2014-2015	1.549.994	344.443			1.549.995	3.444.432
TOTAL	6.199.976	1.377.772	0	0	6.199.980	13.777.728

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	2 baños, 1 para personas con discapacidad, compartido con Omil y Juzgado.
Oficina	40	Permanente	3 módulos y sala de espera

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Intel, Compac	E330, E7500	No señala	3	Computador con pantalla de 17".Proyector 1180w, 4000 Hrs. con teflon. Linea de teléfono compartido con OMIL

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	7	7 escritorios buen estado con sillas, 5 sillas en buen estado, 4 libreros en buen estado, 1 pizarra acrílica para programación de actividades,
Estante	4	4 kardex en buen estado

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Honorarios	210.000	

Elaborar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_RETIRO_1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_2 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
PRODESAL_RETIRO_4 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	291.407	22.671.474
TOTAL	77.397.732	12.122.536	1.165.628	90.685.896

c) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

d) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	7	2	3	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	6	2	2	2	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

El Jefe Técnico realizará 3 visitas técnicas por agricultor y cada técnico realizará 4 visitas por usuario. La distribución es referencial dependiendo de las condiciones de cada Unidad Operativa, sin embargo el total debe estar realizado al final de la temporada.

Las acciones de capacitación y formación incluyen 1 Día de campo, 1 Gira Técnica, 1 unidad demostrativa y 3 reuniones de capacitación.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al termino de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 45 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de \$ 1.165.628 para financiar el 100 % de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo o año.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Cronograma de trabajo inicial, que incluya: Aplicación de diagnósticos, Plan de trabajo, calendario mesas de coordinación y actividades complementarias.

Carta de solicitud de continuidad de los usuarios, firmado por los representantes de las Unidades Operativas.

Respecto a los contratos de trabajo, ante situaciones de casos especiales, previa autorización de la Dirección Regional, se podrá cancelar la cuota en ausencia de algunos contratos.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el período.

Cronograma de ejecución de los aportes Municipales del año o temporada de ejecución del convenio.

En caso de retrasos en la habilitación de sistemas operacionales, se podrá cancelar con porcentajes menores de aplicación de diagnósticos, previa autorización de la Dirección Regional.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Verificador del número de visitas realizada por el Equipo Técnico a cada agricultor, durante el periodo.

Rendición de gastos ejecutados en las mesas de coordinación

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°224, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR (r)
INDAP REGION DEL MAULE



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	MUNOZ SEPULVEDA GUSTAVO HERNAN	10.841.756-0
2	ABARZUA LOPEZ MARIA EMPERATRIZ	11.566.901-K
3	ALARCON VALENZUELA PAULINA ROSA	9.888.926-4
4	ALFARO ORTEGA ELVIA DEL CARMEN	7.375.356-2
5	ALVAREZ PEREZ ALFONSO ANTONIO	7.153.692-0
6	ARAVENA FALCON RICARDO ENRIQUE	9.143.910-7
7	ARREDONDO TOLEDO JOEL ANTONIO	6.538.051-K
8	ASCENCIO GOMEZ MARIA GRACIELA	7.575.407-8
9	BASOALTO CASTILLO JOSE SEBASTIAN	11.335.316-3
10	CARRASCO CASTILLO CARLA ROSA	13.374.728-1
11	CARRASCO CERDA MARIO ENRIQUE	5.062.656-3
12	CARRASCO CERDA LUIS ULDARICIO	4.830.685-3
13	CARRASCO VALLEJOS ERCIRA HORTENCIA	10.165.273-4
14	CARRION MOLINA BLANCA ROSA	8.262.131-8
15	CASTILLO CHANDIA SANDRA EUGENIA	12.155.702-9
16	CASTILLO CONTRERAS SERVANDO ANTONIO	6.531.187-9
17	CHANDIA ASCENCIO BERNARDA DEL CARMEN	9.689.938-6
18	CHANDIA JARA GILBERTO ANTONIO	4.174.807-9
19	CHANDIA ORTEGA JOSE CELERINO	5.847.665-K
20	CONCHA SEPULVEDA LUIS ANTONIO	7.966.369-7
21	CONTRERAS BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	12.545.632-4
22	CONTRERAS CARRASCO JOEL ANDRES	9.875.831-3
23	CONTRERAS SOTO DANIEL DE JESUS	9.778.065-K
24	CONTRERAS SOTO MARINA DE LOS ANGELES	7.703.804-3
25	CONTRERAS SOTO NILDA DE JESUS	9.312.619-K
26	CUEVAS VASQUEZ JUANA LUISA	6.314.684-6
27	DIAZ-MUÑOZ GUZMAN ANDRES DIJENES	14.023.935-6
28	ESPINACE VILLALOBOS JOSEFINA DEL CARMEN	12.184.976-3
29	ESPINACE VILLALOBOS ALVARO	13.841.775-1
30	FERRADA CONTRERAS NELLY FRESIA	9.542.129-6
31	FUENTES VALDES MARIA JUDITH	12.185.972-6
32	GALVEZ RIVERA JUANA ROSA	7.790.400-K
33	GOMES GONZALEZ JUAN BAUTISTA	7.943.546-5
34	GOMEZ GONZALES JOSE ALEJANDRO	10.466.642-6
35	GOMEZ GONZALEZ SEBASTIAN ANTONIO	8.164.551-5
36	GONZALEZ ABARZUA JOSE MANUEL	7.764.309-5
37	GONZALEZ ABARZUA RAMONA DEL CARMEN	9.344.178-8
38	GONZALEZ ABARZUA SILVIA LORENZA	7.262.385-1
39	GONZALEZ ABARZUA JOSE IGNACIO	6.562.069-3
40	GONZALEZ ABEJAR PATRICIO EUGENIO	10.522.788-4
41	GONZALEZ HIDALGO RAMON AURELIO	7.917.009-7
42	GONZALEZ TORRES MARIA E.	7.332.489-0
43	GUTIERREZ FERRADA MANUEL	5.331.423-6
44	GUTIERREZ TAPIA TERESITA DE JESUS	8.273.330-2
45	HERNANDEZ MAUREIRA MARGARITA INES	6.096.013-5
46	HIDALGO FUENTES ROSA ELENA	6.889.370-4
47	HIDALGO GUZMAN ELVIRA ROSA	6.896.262-5
48	INOSTROZA LOPEZ FERMIN ANTONIO	6.916.294-0
49	JARA ESPINACE HONORINDO DEL CARMEN	10.086.647-1
50	JARA GONZALEZ LUIS EDGARDO	13.208.225-1
51	LEIVA ORTEGA LIDIA DEL CARMEN	9.565.329-4
52	LEIVA ORTEGA MARGARITA DE LOURDES	12.151.754-K
53	LEIVA ORTEGA ROSA EVANGELICA	10.276.899-K
54	LILLO CISTERNA JOSE	6.522.261-2
55	LOPEZ SOLORZA ALEJANDRO ANTONIO	12.966.952-7
56	LOPEZ TAPIA PEDRO PABLO	11.769.608-1
57	LOPEZ VASQUEZ MARIA LUISA	11.200.729-6
58	LOPEZ VASQUEZ JOSE MANUEL	11.458.740-0
59	MANRIQUEZ ORTUYA LUIS CARLOS	11.287.633-2
60	MENDEZ CONTRERAS CLAUDIA ANDREA	13.841.918-5
61	MENDEZ FUENTEALBA CARLOS HUMBERTO	4.891.214-1
62	MENDEZ FUENTES LORENA D/C	12.043.502-7
63	MENDEZ FUENTES JACQUELINE DE LOURDES	12.185.444-9
64	MENDEZ ORTEGA LUIS ALBERTO	6.834.962-1
65	MENDEZ ROSALES SEGUNDO ADOLFO	12.204.386-K
66	MENDEZ ROSALES PABLO ENRIQUE	11.567.861-2
67	MONROI BECERRA SANDRA MARCELA	14.466.824-3
68	MONTECINOS CANDIA JUAN CARLOS	12.197.881-4
69	MOYA COFRE JOSE MIGUEL	7.863.862-1
70	MUNOZ PARDO ROSA MARGARITA	6.465.137-4
71	MUNOZ SEPULVEDA MARIA XIMENA	10.296.136-6
72	MUNOZ SEPULVEDA FAVIOLA DEL CARMEN	11.788.397-3
73	MUNOZ SEPULVEDA JEANNETTE ADELINA	12.359.521-1

74	NAVARRETE RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	11.032.840-0
75	NAVARRO GONZALEZ BERNARDINO ESTEBAN	11.788.511-9
76	OPAZO LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	10.974.200-7
77	ORTEGA GUZMAN CRISTIAN MANUEL	11.769.572-7
78	ORTEGA SOTO FELISA DEL CARMEN	9.501.442-9
79	PAILAHUEQUE CONA SEGUNDO IGNACIO	8.944.459-4
80	PINO CONEJEROS JOSE ANTONIO	12.631.267-9
81	PONCE HIDALGO ERIKA FIDELINA	13.207.803-3
82	QUINTEROS OLIVERIA JUAN DE LA CRUZ	9.339.771-1
83	RETAMAL ABARZUA JOSE IGNACIO	8.283.754-k
84	RETAMAL CARRILLO JOHNNY DE LAS MERCEDES	12.374.723-2
85	RETAMAL CONTRERAS JUAN RAMON	10.013.023-8
86	RETAMAL CONTRERAS PATRICIO ARNOLDO	11.566.783-1
87	RETAMAL ORTEGA ARNALDO ANTONIO	11.443.286-5
88	RETAMAL URRUTIA CUSTODIA DEL CARMEN	6.685.776-K
89	ROJAS ALBORNOZ PEDRO PASCUAL	8.328.184-7
90	SAAVEDRA MUNOZ CRISTIAN ISRAEL	12.909.376-5
91	SAEZ PARRA RAUL ANTONIO	9.107.316-1
92	SALVO INOSTROZA ELSA DELAS MERCEDES	12.794.266-8
93	SOTO ARAYA DESIDERIO DEL CARMEN	8.695.156-8
94	SOTO ROJAS JOSE IGNACIO	6.584.490-7
95	SOTO SOTO JUVENAL DEL CARMEN	5.338.309-2
96	SOTO VILLAGRA MARIANELA ALEJANDRA	12.966.273-5
97	SOTO VILLAGRA FABIOLA DEL CARMEN	12.793.455-K
98	TAPIA CARRENO SERGIO ANDRES	4.142.869-4
99	TAPIA GONZALEZ MARCELINA DEL CARMEN	7.451.651-3
100	TAPIA GONZALEZ MARIA VALENTINA	7.883.174-K
101	URRUTIA CIFUENTES JULIA DE LAS MERCEDES	5.698.657-K
102	VALDES URRUTIA MARIA MARGARITA	8.015.638-3
103	VALDES URRUTIA MARIA LEONTINA	7.261.536-0
104	VALDES VASQUEZ TERESA DEL CARMEN	9.208.700-K
105	VALLADARES SEPULVEDA REINALDO ANTONIO	10.649.747-8
106	VALLEJOS MORALES SANDRA ANGELICA	10.505.035-6
107	VASQUEZ ZENTENO JAIME DEL CARMEN	7.089.485-8
108	VILLAGRA LARENAS MARIA DOLORES	9.381.603-K
109	VILLAGRA MONSALVE RAMONA DE LA CANDELARIA	8.140.555-7
110	VILLAGRA VALDES BRISALIA XIMENA	10.424.620-6
111	VILLAGRA VASQUEZ GALVARINO ANTONIO	6.320.258-4
112	VILLAGRA VILLAGRA MARIA ISABEL	12.545.930-7
113	VILLEGAS RETAMAL ALEJANDRO	10.389.515-4
114	VILUGRON GUZMAN ISABEL DEL CARMEN	10.180.805-K
115	VILUGRON GUZMAN ANA MARIA	11.176.946-K
116	VIVANCO MENDEZ JUAN ANTONIO	15.156.860-2
117	VIVANCO VIVANCO JOSE FRANCISCO	10.393.954-2
118	ZUNIGA IBANEZ FELIPE EDISON	10.177.596-8
119	ZUNIGA IBANEZ CARMEN GLORIA	11.769.057-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 2 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ABURTO OLAVE RODEMEDIL DEL CARMEN	7.922.261-5
2	ABURTO OLAVE NEFTALI DEL ROSARIO	5.458.543-8
3	AGURTO GONZALEZ LUIS	10.935.606-9
4	AGURTO TRONCOSO JOSE GENARO	4.843.517-3
5	ALARCON ALVIAL MARIA BERTA	5.233.982-0
6	ALARCON VALENZUELA PATRICIA EDITH	6.514.512-K
7	ALVIAL MELLA YAKELIN DEL ROSARIO	10.230.280-K
8	ARAVENA AREVALO ERSAL DEL CARMEN	4.290.539-9
9	ARAVENA LASTRA OMAR ANTONIO	4.637.640-4
10	BAHAMONDES RODRIGUEZ MIGUEL PATRICIO	9.687.243-7
11	BAHAMONDEZ MELLA HERIBERTO DEL CARMEN	10.191.598-0
12	BARRA LEIVA HERNALDO HERIBERTO	5.607.227-6
13	BARRA HERNANDEZ JOSE EDELMIRO	7.795.106-7
14	BASCUNAN SOTO NESTOR RUBEN	8.708.326-8
15	BASCUNAN URRUTIA DOMINGO ANTONIO	7.599.305-6
16	BRIONES ESPINOZA EBERTIN ANTONIO	17.332.212-7
17	BUSTAMANTE VASQUEZ CLAUDIA ANDREA	12.374.821-2
18	CAMPOS SALAZAR LEOCOLDA ROSA	10.240.559-5
19	CANCINO DOMINGO EULOGIO	4.127.398-4
20	DURAN GONZALEZ JUAN JOSE	11.334.503-9
21	ESPINOZA CAMPOS OLINTO RODOLFO	11.335.036-9
22	ESPINOZA CONTRERAS MANUEL	6.464.471-8
23	ESPINOZA MORALES CACIANO ANTONIO	8.558.415-4
24	FARIAS GUTIERREZ MELANIA	5.798.176-8
25	FLORES YANEZ PATRICIO JOSE	9.166.907-2
26	FUENTES GONZALEZ JUANA MARIA	7.373.699-4
27	FUENTES GONZALEZ ANA DELIA	8.878.501-0
28	FUENTES GONZALEZ MARIA CRISTINA	9.639.265-6
29	FUENTES OSSES OSVALDO DEL ROSARIO	10.912.158-4
30	FUENTES OSSES ANA LUISA	11.458.659-5
31	FUENTES ZUNIGA OMAR DEL ROSARIO	4.560.335-0
32	GONZALEZ ARELLANO EDGARDO ENRIQUE	8.238.957-1
33	GONZALEZ CARVAJAL JUANA MARIA	9.422.367-9

34	GONZALEZ ESPINOZA MIRELLA DEL CARMEN	11.458.754-0
35	GONZALEZ GUTIERREZ ELADIO ANTONIO	5.568.718-8
36	GONZALEZ TRONCOSO MARCO	12.793.390-1
37	GONZALEZ VALLEJO GLORIA ANGELICA	8.990.601-6
38	HERNANDEZ CISTERNA EDUARDO ANTONIO	8.725.008-3
39	HERNANDEZ CISTERNAS EDUVINO ANTONIO	5.966.542-1
40	HERNANDEZ ORTEGA REINALDO ANTONIO	10.436.891-3
41	HERNANDEZ ORTEGA EDGARDO ANTONIO	9.334.885-0
42	IBANEZ ORTEGA JOSE GABRIEL	10.084.423-0
43	IGLESIAS MORALES NELLY DE JESUS	3.277.207-2
44	INOSTROZA LOPEZ JUANA CRUZ	7.341.887-9
45	JAI DAR ESCOBAR GOLDA DEL CARMEN	7.246.714-0
46	LABRIN CHANDIA MONICA DEL CARMEN	10.262.040-2
47	MANRIQUEZ CANDIA CAROLO MARCELO	9.513.048-8
48	MAUREIRA AGURTO CLAUDIO ANTONIO	11.788.370-1
49	MELLA NORAMBUENA EDUVIGIS DE LAS MERCEDES	6.561.880-K
50	MONROY FARIAS JUAN ERASMO	11.771.710-0
51	MORALES BRIONES ORLANDO ANTONIO	8.698.721-K
52	MORALES BUSTAMANTE MANUEL ANTONIO	5.187.845-0
53	MORALES TAPIA AMELIA DEL CARMEN	12.963.479-0
54	MORALES VILLALOBOS FERMIN ANTONIO	8.060.962-0
55	MUNOZ CISTERNA LUIS ESTEBAN	6.154.572-7
56	MUNOZ YANEZ ROSA AUDILIA	7.759.414-0
57	NAVARRETE MAUREIRA JOSE LEONIDES ANTONIO	6.584.491-5
58	OLAVE MARDONES JOSE TULIO	6.466.885-4
59	ONATE ESCOBAR DIONILA DEL CARMEN	8.697.874-1
60	ONATE FUENTES MARTA ELENA	5.629.671-9
61	ORTEGA BUSTAMANTE OLIVIA DEL CARMEN	12.094.082-1
62	ORTEGA MORALES GUILLERMINA DEL CARMEN	7.567.400-7
63	ORTEGA MORALES OLGA HAYDEE	8.201.704-6
64	ORTEGA MORALES NELLY DE LAS MERCEDES	6.404.983-6
65	ORTEGA VALLEJOS ORIANA ANTONIA	11.016.129-8
66	ORTIZ ORTEGA LUIS AURELIO	4.479.404-7
67	ORTIZ ORTEGA ANA ALICIA	7.603.784-1
68	OSSES CISTERNAS PEDRO ANGEL	8.697.330-8
69	OSSES NAVARRETE RENAN ANTONIO	11.747.497-6
70	OSSES NAVARRETE ISABEL DEL CARMEN	12.207.175-8
71	OSSES NAVARRETE MARCIA	12.791.707-8
72	OSSES NAVARRETE CECILIA DEL PILAR	7.545.525-9
73	OSSES NAVARRETE JUAN LUIS	8.984.354-5
74	OSSES NAVARRETE SUSANA DE LOS DOLORES	8.984.449-5
75	OSSES ORTEGA PATRICIO HERNAN	13.207.440-2
76	OSSES ORTEGA PEDRO ANTONIO	14.548.897-4
77	OSSES RIVERA LUCIA ISABEL	8.308.059-0
78	OSSES RIVERA ERNESTINA ROSA	5.654.402-K
79	PALMA PALMA RAUL ANTONIO	5.640.478-3
80	PARADA QUIROZ PATRICIA BEATRIZ	12.545.462-3
81	PAREDES GARCIA RAUL ANTONIO	3.940.687-K
82	PULGAR AGURTO CLAUDIO ANTONIO	5.737.997-9
83	PULGAR PULGAR RODRIGO ANTONIO	13.615.408-7
84	PULGAR PULGAR TIRSO ARMANDO	6.901.795-9
85	RETAMAL MELLA JUAN NORBERTO	8.437.751-1
86	RETAMAL MELLA ELIECER ARMANDO	10.850.720-9
87	REYES ORTEGA SYLVIA DE LAS MERCEDES	10.269.814-2
88	ROMERO VALLEJOS JOSE DANIEL	13.842.366-2
89	SEPULVEDA RIVERA GABRIEL ENRIQUE	6.167.494-2
90	SOTO MARCHANT JUAN ANDRES	8.887.732-2
91	SOTO MARCHANT JULIA DE LAS HORTENSIAS	8.134.804-9
92	TAPIA CATIL JUAN ANDRES	11.382.377-1
93	TAPIA CATIL NANCY DEL CARMEN	13.374.544-0
94	TORRES MELLA MARILUZ DE LAS MERCEDES	8.830.655-4
95	URZUA PIFFAUT ANA MARIA	7.330.879-8
96	VALDES BUSTAMANTE CARLOS ANTONIO	7.320.341-4
97	VALDES BUSTAMANTE MARIA ELENA	11.016.094-1
98	VALDES HERNANDEZ ROSALIA DEL CARMEN	10.640.419-4
99	VALLADARES MONSALVE ALBERTO	3.040.007-0
100	VALLEJOS ARAVENA LUCIA DEL CARMEN	10.818.703-4
101	VALLEJOS ARAVENA TOMAS ANTONIO	6.306.283-9
102	VALLEJOS ARAVENA LUIS BERNARDO	12.184.962-3
103	VALLEJOS ARAVENA RAMONA ADRIANA	9.322.262-8
104	VALLEJOS ARAYA ANTONIA R.	5.464.054-4
105	VALLEJOS VALLEJOS MARGARITA DEL CARMEN	4.931.537-6
106	VASQUEZ FUENTES DESILDA DE LAS MERCEDES	6.635.250-1
107	VERGARA ALARCON SERGIO ANTONIO	4.327.608-5
108	VERGARA SEPULVEDA OMAR	8.854.675-K
109	VILLALOBOS FUENTES JOSE GERARDO	9.329.865-9
110	VILLALOBOS FUENTES ORIANA DE LAS MERCEDES	8.729.275-4
111	VILLALOBOS LARA PATRICIO D/C	8.888.879-0
112	VILLALOBOS MAUREIRA LUIS A.	5.903.386-7
113	VILLARROEL TORRES JAIME ARTEMIO	8.832.471-4
114	VILLARROEL TORRES NOELIA DEL CARMEN	9.329.815-2

115	VILLARROEL URRRA HIPOLITO ANTONIO	7.751.859-2
116	VILLEGAS VILLEGAS ANSELMO ANTONIO	7.635.519-3
117	VILLEGAS VILLEGAS RAMON HERNAN	6.187.796-7
118	ZUNIGA ALFARO LUIS GUILLERMO	4.494.568-1
119	ZUNIGA GONZALEZ ADRIAN DEL CARMEN	5.774.733-1

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 3 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AGURTO SEPULVEDA OTILIA DEL CARMEN	6.678.136-4
2	ALBORNOZ HURTADO ROSA BERTA	11.335.027-K
3	ARAVENA CARRASCO ENRIQUE DEL CARMEN	6.336.354-5
4	ARELLANO BARRIENTOS SEBASTIAN BENJAMIN	11.566.440-9
5	ARELLANO GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	3.963.759-6
6	BASUALTO PONCE LUIS ALBERTO	12.360.053-3
7	BOBADILLA MACAYA MARTA ELENA	7.893.749-1
8	BRICENO ARAVENA MARIA ERICA	8.876.395-5
9	BUSTAMANTE ALARCON GLORIA	6.524.694-5
10	BUSTAMANTE ALARCON ALEJANDRO ANTONIO	10.166.986-6
11	CACERES VIZCARRA LEONEL ANTONIO	12.008.988-9
12	CAMPOS FUENTEALBA JOSE GALVARINO	8.069.290-0
13	CARRASCO FUENTES EVA CRISTINA	7.257.604-7
14	CARRASCO GONZALEZ ROSA ELENA	11.788.529-1
15	CARRILLO MENDEZ SONIA ROSA ESTER	6.848.471-5
16	CARRILLO MENDEZ LUISA DE LAS MERCEDES	8.926.957-1
17	CASTILLO CARRASCO RENE DEL CARMEN	4.318.060-6
18	CERNA HERNANDEZ JOSE	5.015.818-7
19	CHANDIA SALAZAR JOSE RAMON	4.421.809-7
20	CIFUENTES LOBOS MARIA MAGDALENA	8.877.638-0
21	CIFUENTES LOBOS CARMEN GLORIA	10.545.087-7
22	COLICHEO PARRA MALVINA DEL	9.546.368-1
23	CONCHA BRIONES MOISES ANTONIO	11.565.933-2
24	CONCHA URRRA JOSE MANUEL	4.560.336-9
25	CONCHA URRRA DOMINGO ANTONIO	6.075.658-9
26	CONCHA URRRA VICTOR MODESTO	6.454.466-7
27	CONTRERAS ORTEGA ZOILA ROSA	9.686.748-4
28	CORVALAN LILLO PATRICIA DE LOURDES	12.965.786-3
29	CORVALAN VALLEJOS MODESTO DEL CARMEN	7.296.956-1
30	DE LA JARA SUAZO LILIANA INES	5.738.878-1
31	ESCANILLA FUENTES GASTON ESTEBAN	5.470.293-0
32	ESPINACE VILLALOBOS MARIA EUGENIA	9.164.441-K
33	ESPINOZA CERDA PAULINA DEL CARMEN	13.842.271-2
34	ESPINOZA MUNOZ JESSICA ALEJANDRA	13.374.105-4
35	FAUNDES ALFARO SANTIAGO EMILIO	6.940.520-7
36	FLORES ARAVENA MARISOL DEL CARMEN	10.277.024-2
37	FLORES CASTRO GENOVEVA DE LAS MERCEDES	6.903.715-1
38	FUENTES HERNANDEZ MARINA ELIANA	4.829.883-4
39	GAMBOA ARAVENA LUIS EDGARDO	8.157.418-9
40	GARRIDO VALLEJOS EDUARDO DEL TRANSITO	6.606.671-1
41	GONZALEZ MUNOZ JHONSON MIGUEL	12.359.541-6
42	GONZALEZ OTAROLA MARGARITA MERCEDES	10.946.438-4
43	GUTIERREZ CONCHA ATILIO ANTONIO	12.728.725-2
44	GUTIERREZ CONTRERAS LUIS ELEDONIO	8.846.241-6
45	GUTIERREZ HERNANDEZ DOMITILA DEL CARMEN	7.713.329-1
46	GUTIERREZ HERNANDEZ ELIANA DEL CARMEN	7.542.260-1
47	GUTIERREZ VERA JUAN CARLOS	12.544.758-9
48	GUTIERREZ VERA EMILIANO DEL CARMEN	10.260.917-4
49	HERNANDEZ VALVERDE JOSE VALERIANO	7.128.901-K
50	HERNANDEZ ZARATE BLANCA ROSA	8.173.408-9
51	HURTADO ALBORNOZ FELIPE ANDRES	16.827.323-1
52	INOSTROZA CANDIA ANSELMO DEL CARMEN	4.802.827-6
53	INOSTROZA CONTRERAS MARCELO ANSELMO	12.545.913-7
54	INOSTROZA FERNANDEZ RAMON ANTONIO	10.017.736-6
55	INOSTROZA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	11.288.764-4
56	INOSTROZA FERNANDEZ HERNAN P.	11.288.765-2
57	INOSTROZA FUENTES DOMINGO ANTONIO	9.820.713-9
58	LAGOS MIRANDA JAIME	9.621.918-0
59	LASTRA VILLALOBOS RAMIRO	4.322.617-7
60	LASTRA SALDIAS HUGO ANTONIO	5.064.846-k
61	LOPEZ RENE	11.334.504-7
62	LOPEZ MENA HECTOR ANTONIO	12.140.439-7
63	LOPEZ ALARCON ANA MARIA	10.833.864-4
64	LOPEZ CHAVEZ MARIA ELENA	12.184.915-1
65	LOPEZ MENA JOSE FERNANDO	12.545.958-7
66	LOPEZ SEPULVEDA SIXTO RAMON	9.529.796-K
67	LOPEZ VASQUEZ DANILO ENRIQUE	9.564.779-0
68	LOPEZ VASQUEZ RAMON ORLANDO	6.821.934-5
69	LOPEZ VASQUEZ RENE ANTONIO	5.183.683-9
70	LUNA SALGADO RICARDO ANTONIO	13.842.420-0
71	MALDONADO JARA LILIANA DEL CARMEN	8.194.990-5
72	MEDEL HERNANDEZ MANUEL TOMAS	5.423.406-6
73	MEDEL VERGARA RODRIGO ANTONIO	16.016.705-K
74	MELLA AGURTO MAURICIO SALUSTIO	12.359.741-9

75	MELLA AGURTO ESTER ROSARIO	10.039.818-4
76	MELLA AGURTO XIMENA BEATRIZ	12.728.730-9
77	MENDEZ FAUDES MARGARITA TEGUALDA	6.073.432-1
78	MENDOZA MORALES ANDREA ALEJANDRA	13.617.482-7
79	MOLINA BRAVO GUSTAVO ANTONIO	16.822.480-K
80	MONROY FUENTES SERGIO EDUARDO	7.717.742-6
81	MUNOZ MUNOZ ERASMO ENRIQUE	8.295.280-2
82	MUNOZ MUNOZ OSCAR ANTONIO	6.358.953-5
83	MUNOZ MUNOZ SEBASTIAN ANTONIO	11.288.666-4
84	MUNOZ MUNOZ ISAIAS DEL TRANSITO	10.172.697-5
85	MUNOZ VALLADARES FRANCISCO JAVIER	9.590.929-9
86	NAVARRO CAMPOS LUIS ALBERTO	11.788.498-8
87	NEIRA ARAVENA MARIA ANGELICA	9.447.144-3
88	NEIRA ARAVENA IRIS DEL CARMEN	6.096.573-0
89	NEIRA ARAVENA LUZ ELENA	6.505.989-4
90	NORAMBUENA DIAZ MARIA ISABEL DEL CARMEN	10.378.882-K
91	NORAMBUENA FLORES CARLOS ENRIQUE	8.880.010-9
92	ORTEGA VALLEJOS VERONICA DEL CARMEN	9.329.811-K
93	OSSES OSSES JUAN DE DIOS	11.177.452-8
94	PARADA JARA LUIS FERNANDO	5.725.302-9
95	PEREZ SEPULVEDA ORLANDO ANTONIO	4.865.166-6
96	PONCE MOYA JUAN BAUTISTA	3.906.177-5
97	PRADO GONZALEZ RICARDO ZENEN ANTONIO	10.813.305-8
98	RAMOS JORQUERA MARIA LUISA	6.993.082-4
99	REYES VILLALOBOS FRANCISCO	5.648.303-9
100	SALAZAR PARRA JOSE LEONARDO	5.351.421-9
101	SALDIAS SALDIAS EUFEMIO ANTONIO	5.974.197-7
102	SAN MARTIN BRAVO PATRICIA DEL CARMEN	8.570.087-1
103	SEPULVEDA BRIONES JESSICA LETICIA	13.355.874-8
104	SOTO GUTIERREZ ROSA ELENA	5.334.962-5
105	SOTO SEPULVEDA JULIO ENRIQUE	6.300.982-2
106	SOTO SEPULVEDA JUAN LEOPOLDO	7.216.821-6
107	SOTO SEPULVEDA ALEJANDRA ANTONIA	10.626.084-2
108	SOTO ZUNIGA JOSE AURELIO	10.259.750-8
109	TORRES TORRES FROILAN EUGENIO	11.176.103-5
110	TORRES TORRES VICTOR MANUEL	11.768.768-6
111	TORRES VILLARROEL JOSE CUPERTINO	6.012.508-2
112	TRONCOSO SOTO MARIA EUGENIA	8.293.869-9
113	ULLOA HERNANDEZ CLOTILDE DEL CARMEN	5.922.927-3
114	URRA INOSTROZA JUAN MANUEL	11.788.592-5
115	VALLEJO VERGARA GRACIELA DEL CARMEN	10.261.050-4
116	VALLEJOS RODRIGUEZ LUIS GONZALO	8.945.396-8
117	VASQUEZ ARAVENA MARIA FLORENTINA	9.623.508-9
118	VASQUEZ MAUREIRA JUAN SEGUNDO	5.251.314-6

Unidad Operativa: PRODESAL RETIRO 4 - 2014-2015

Nombre Completo	Rut
VILLALOBOS RIQUELME ALEJANDRA	15.156.901-3
AGURTO AGURTO JUAN LUIS	10.179.050-9
ALARCON JARA MANUEL SEGUNDO	5.757.795-9
ALBORNOZ ORTIZ MARTA ELENA	6.859.456-1
ALISTER VENEGAS MARIO ISMAEL	8.747.552-2
ANA MARIA LARA SALINAS	9.303.831-2
ARAVENA ARZOLA DELIA DE LAS MERCEDES	7.033.050-4
ARAVENA MUNOZ ALBERTINA DEL CARMEN	9.031.678-8
ASCENCIO GOMEZ ALICIA DEL CARMEN	7.539.192-7
BADILLA SALDANA JEANNETTE DEL TRANSITO	14.417.082-2
BAHAMONDEZ MELLA ALICIA	11.073.490-5
BECERRA GUZMAN SEBASTIAN DOMINGO	9.460.229-7
BUSTAMANTE GONZALEZ FLOR MARIA	3.322.027-8
BUSTAMANTE ORTEGA EUGENIO ANTONIO	3.278.267-1
BUSTAMANTE CAMPOS RAMON PATRICIO	9.869.900-7
CAMPOS ARAVENA ALICIA DEL CARMEN	7.451.072-8
CARRASCO VALLEJOS BERNARDA DEL CARMEN	10.234.075-2
CASTILLO SANCHEZ OMAR ALADINO	6.421.600-7
CASTILLO VALENCIA MARIA MARGARITA	6.628.284-8
CONTRERAS BASOALTO JOSE MANUEL	7.264.930-3
CONTRERAS GONZALEZ LUIS FERNANDO	7.320.049-0
CRISOSTOMO LASTRA RAUL ENRIQUE	12.374.710-0
DONOSO MUNOZ JORGE RAUL	8.760.634-1
ESCOBAR ZENTENO MANUEL	9.143.169-6
ESPINACE HIDALGO MARIA ANGELICA	10.350.034-6
ESPINOZA CONTRERAS EVARISTO ANTONIO	4.866.654-k
FLORES LASTRA FRESIA D/C	6.268.864-5
FLORES VASQUEZ JOSE ROBERTO	10.183.858-7
FUENTES PARADA FLAMINIO ENRIQUE	13.615.819-8
FUENTES SEPULVEDA HUGO ATILIO	4.725.527-9
GARRIDO AGURTO ERMANDINA DEL CARMEN	3.942.553-K
GARRIDO GUZMAN GONZALO ENRIQUE	11.334.680-9
GONZALEZ BARROS MARIA CECILIA	7.375.613-8
GONZALEZ CACERES MARTA LUISA	9.811.634-6
GONZALEZ LASTRA JOSE EUSEBIO	11.565.883-2

36	GONZALEZ MONROY MARISOL	10.012.368-1
37	GONZALEZ MUÑOZ JOSE EGIDIO	6.601.820-2
38	GUTIERRE HERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	6.186.641-8
39	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA ANGELICA	7.114.292-2
40	GUTIERREZ MORALES GUIDO ANTONIO	13.208.139-5
41	GUZMAN BRAVO AMALIA ROSA	5.722.008-2
42	HERNANDEZ LOYOLA MARIA ANGELICA	11.334.903-4
43	HERNANDEZ ORTEGA JUAN SEGUNDO	7.869.538-2
44	INOSTROZA INOSTROZA JORGE ANDRES	12.009.004-6
45	JARA GUTIERREZ VIRGINIA DE LAS MERCEDES	7.452.976-3
46	JARA ORTIZ OLIVIA DEL CARMEN	8.161.125-4
47	JARA ORTIZ MARIA ISABEL	8.167.980-0
48	JARA TRONCOSO CARLOS ALBERTO	10.276.529-K
49	LEIVA ALMUNA LUZ ELIANA	9.997.282-3
50	LEIVA GONZALEZ BERNARDO ANTONIO	7.870.940-5
51	LILLO BAHAMONDEZ JULIO CESAR	3.880.721-8
52	LILLO RETAMAL ISABEL D/C.	10.363.665-5
53	LOPEZ FRIZ PEDRO ALEJANDRO	8.574.668-5
54	LOPEZ TAPIA RAUL DEL TRANSITO	6.831.283-3
55	LOPEZ TAPIA LUIS ALBERTO	11.288.548-k
56	MANRIQUEZ ORTUYA MARTA NOELIA	6.085.805-5
57	MAUREIRA CAMPOS MIGUEL ERNESTO	6.886.996-K
58	MAUREIRA MONROY GABRIEL SEGUNDO	4.561.259-7
59	MELLA HERNANDEZ PATRICIA SOLEDAD	12.951.989-4
60	MENA BRAVO JOSE OCTAVIO	4.312.937-6
61	MENDEZ COFRE ANA LUISA	6.096.011-9
62	MOLINA GONZALEZ GLORIA MARGARITA	6.089.706-9
63	MOLINA MOLINA NANCY DEL CARMEN	9.456.094-2
64	MORA LOPEZ CARLOS ROBERTO	14.546.096-4
65	MOYA ESPINACE JOSE RAUL	5.843.879-0
66	MOYA ZUÑIGA DANIEL DE JESUS	9.320.473-5
67	MUENA HORMAZABAL PATRICIA DEL CARMEN	11.060.977-9
68	MUNOZ MANQUELIPE CAROLA DEL CARMEN	12.545.931-5
69	MUNOZ ROMERO YANET DEL CARMEN	11.289.225-7
70	NORAMBUENA PARADA FRANCISCO	11.565.415-2
71	OLAVE MOLL MILTON	7.227.381-8
72	ORTEGA GONZALEZ YENY ALEJANDRA	16.119.573-1
73	ORTEGA ORTEGA JOSE RAMIRO	5.233.981-2
74	ORTEGA VALLEJOS GLORIA ESTER	8.852.852-2
75	ORTIZ LOPEZ ROXANA DEL CARMEN	13.374.535-1
76	OSSES HERRERA MARIANELLA DE LAS MERCEDES	10.000.891-2
77	PALMA PADILLA ANGELINA DE LAS MERCEDES	6.331.129-4
78	PARRA LILLO LUZ MARINA	7.804.621-K
79	PEDRERO AVILA LUIS OSVALDO	6.946.918-3
80	PÉREZ ORTEGA SANDRA A.	14.610.055-4
81	POBLETE MALDONADO MARIA INES	5.616.146-5
82	POFFALD MONTES MATILDE	4.912.374-4
83	PRADO PASTENE NICANOR	5.133.442-6
84	RETAMAL CARVAJAL OMAR ANTONIO	5.936.211-9
85	RETAMAL CONTRERAS ARACELI MARGOT	12.360.017-7
86	REYES ALVIAL SAMUEL ENRIQUE	8.835.106-1
87	REYES FUENTES PEDRO ANGEL	6.677.493-7
88	RIVERA ETCHEVERS MARIA CECILIA	4.683.126-8
89	ROJAS ARAVENA JAIME ALONSO	15.149.306-8
90	SALAS PINO FERNANDO ANTONIO	12.183.669-6
91	SANCHEZ MAUREIRA RENATO IVAN	8.982.135-5
92	SAYES QUEZADA LUZMIRA ROSA	10.296.990-1
93	SEPULVEDA CABRERA OSCAR MAURICIO	10.019.247-0
94	SEPULVEDA SEPULVEDA MANUEL ENRIQUE	6.292.771-2
95	SOTO VALDES ELENA DEL CARMEN	4.350.552-1
96	SOTO ZUNIGA MARITZA DEL CARMEN	11.769.236-1
97	TAPIA FUENTES HECTOR MARCO	14.023.101-0
98	TRONCOSO MAUREIRA FRANCISCA RAMONA	5.491.905-0
99	TRONCOSO TRONCOSO RODRIGO FELIPE	10.960.428-3
100	TRONCOSO TRONCOSO CLAUDIO ANDRES	11.746.550-0
101	URRUTIA RUIZ ENRIQUE ANTONIO	8.789.227-1
102	VALENZUELA MATTAMALA HECTOR MANUEL	12.185.449-K
103	VALLEJOS VALLEJOS MIGUEL ANTONIO	12.184.888-0
104	VASQUEZ CARRILLO JOSE HILARIO ANTONIO	4.591.328-7
105	VASQUEZ ESCOBAR MARIA ANGELICA	12.186.088-0
106	VASQUEZ SALAS RICHARD ANTONIO	10.179.066-5
107	VASQUEZ VASQUEZ MARGARITA DEL CARMEN	6.183.177-0
108	VERGARA PALACIOS LORETO MARCELA	10.070.040-9
109	VERGARA SEPULVEDA DULVAR FERNANDO	9.111.302-3
110	VERGARA SEPULVEDA OSCAR DEL CARMEN	7.719.190-9
111	VERGARA YANEZ MARTA NELY	5.486.469-8
112	VILLAGRA FUENTEALBA SEBASTIANA DEL CARMEN	8.912.263-5
113	VILLALOBOS BUSTOS ERIKA MARIBEL	13.680.942-3
114	VILLALOBOS FUENTES MARIA ALEXANDRA	11.566.004-7
115	VILLARROEL AGUILERA FABIO ENRIQUE	11.441.849-8
116	VILLARROEL URRRA EUFROSINA DEL CARMEN	8.812.695-5

117	VILLARROEL URRRA MARIA DEL CARMEN	8.612.156-5
118	VIZCARRA MELLA GERARDO ANTONIO	5.218.025-2
119	YANEZ VILLAR CELIA ROSA	6.046.914-8

